



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 30 de septiembre de 2021*

**Disposición DGCyC N° 05/2021**

VISTO:

La Actuación N° A-01-00016487-5/2021 y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Nota N° 4175/2021 la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó la adquisición de equipamiento All in One.

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su Artículo 2° Inc. A) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”;

Que en función de los argumentos vertidos en la nota Adjunto N° 4473/21 por la Dirección General de Informática y Tecnología manifiesta que el presente gasto resulta impostergable con el fin de garantizar la operatividad de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Inc. A) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que con fecha 27 de agosto de 2021 se remitió invitación a cotizar a las firmas Full Computacion de Ignacio Mascolo, Insumototal de Dario Ferrazzano y Datawise S.A.; conforme surge de la constancias insertas en los Adjuntos N° 87719/2021, N° 87721/2021 y N° 87722/2021-, las cuales se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - según se observa en las constancias obrantes como Adjunto N° 81741/21, N° 81738/21 y N° 81749/21-, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Inc. B) y subsiguientes del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que con fecha 6 de septiembre de 2021 se recibió las ofertas correspondiente a las firmas Full Computacion de Ignacio Mascolo, obrante en Adjunto N° 87734/21 y de la firma Insumototal de Dario Ferrazzano obrante en Adjunto N° 87731/21. Todas remitidas a la casilla de correo electrónico de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que como Adjunto N° 87740/21 luce incorporado el Cuadro de Ofertas Recibidas, en el cual se ven plasmadas las propuestas presentadas en el marco del presente gasto impostergradable.

Que a través del Memo SAGyP N° 16349/21 se remitieron los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable –a los efectos de que informe sobre la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para proceder al presente gasto y efectúe la correspondiente afectación preventiva de las mismas-.

Que como Adjunto N° 89159/21 lucen incorporadas las constancias de la afectación presupuestaria preventiva de Gestión Básica NUP: 433/2021 de fecha 14 de septiembre 2021, efectuada en el marco de la presente contratación por la Dirección General de Programación y Administración Contable, dando cumplimiento a lo prescripto por el Inc. E) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen N° 10440/21 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que “del análisis de las constancias de los presentes actuados surge que se ha cumplido con el procedimiento requerido en los incisos a), b), c) y e) del artículo 2 de la Resolución CM N° 248/2020” y que “en virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/2020, si el Órgano Decisor así lo considerase”

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación de la presente contratación, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE  
LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto impostergable con la firma Full Computación de Ignacio Mascolo, correspondiente a la adquisición de equipamiento All in One para este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de Dólares Sesenta y Un Mil Quinientos Noventa y Cuatro (U\$S 61.594,00.-) IVA Incluido.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto, así como a las firma Full Computación de Ignacio Mascolo.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Cumplido todo, archívese.

**Disposición DGCyC N° 05/2021**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

